

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-251016

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,573

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,573) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración resolución, la cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se ha Recibido resolución, proveniente de Departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad, el expediente administrativo de la SOCIEDAD INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los Apoderados Generales Judiciales, licenciados José Manuel Pacas Castro y José Salvador Posada Fratti; que contiene escrito de apelación admitido a las catorce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, y notificado el cinco de octubre de dos mil dieciséis.
- III- Que se Interpuso en tiempo y forma recurso de apelacion de resolución emitida el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por el jefe de Registro Tributario de esta Municipalidad, en la que se resuelve la determinación de un tributo Municipal mensual de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más una contribución especial de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un cargo por inscripción por QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que hace un total general de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,584.50) suma cuyo pago debe de hacerse en forma mensual y que se hará efectivo, previa calificación de ley, a partir del uno de mayo de dos mil trece.

Por lo tanto, en base a lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:**

1. **Habiendo comparecido en tiempo INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA, S.A DE C.V, representada por los Apoderados Generales Judiciales, licenciados José Manuel Pacas Castro y José Salvador Posada Fratti, a quien se les tiene por parte.**

2. **Mándese a oír dentro de tercero día, para que Exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
3. **Designase a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver;**
4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**